

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENTIDAD PÚBLICA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Vista la necesidad de realización de cubrir el servicio de mantenimiento de las infraestructuras que conforman TEA Tenerife Espacio de las Artes, emito lo siguiente:

PRIMERO: Existe insuficiencia de recursos para el desarrollo del servicio de mantenimiento de las instalaciones de la entidad, no pudiendo estos servicios ser asumidos por la entidad pública sin que sus funciones propias se vean menoscabadas. Esta insuficiencia de medios justifica la necesidad de recurrir a la externalización para la prestación de los servicios.

SEGUNDO: Que por parte del órgano de contratación se procede a la apertura de un procedimiento para la contratación de los servicios de mantenimiento, abierto.

TERCERO: Se ordena publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, citado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

